Jornada: Reforma Ley de Mutuas: Novedades de interés para Colaboradores, Empresas y Autónomos.

Zamora 12 de Marzo de 2015

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zamora D. Luis Martín de Uña, y

D. Juan Antonio García Asunción Director Provincial de Zamora de Mutua Fraternidad- Muprespa

La presentación de la Jornada sobre la Reforma Ley de Mutuas: Novedades de Interés para colaboradores, Empresas y Autónomos, la realizó el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zamora D. Luis Martín de Uña, con el agradecimiento al Director Provincial de Mutua Fraternidad-Muprespa por su entusiasmo y empuje para llevar a cabo esta Jornada, tan importante y primordial para el colectivo de los Graduados Sociales por el tema tan transcendental sobre la Ley de Mutuas, Ley 35/2014 de 26 de Diciembre, publicada en el BOE de fecha 29 de Diciembre de 2014, que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesionales de la Seguridad Social.

Cedió la palabra el Presidente D. Luis Martin de Uña, al Director D. Juan Antonio García Asunción, quién dio las gracias al Colegio y al Presidente por ceder las instalaciones para realizar la Jornada, y agradeciendo a todos los presentes su interés por compartir esta Jornada.

Inició su ponencia D. Juan Antonio, diciendo que las razones para realizar la reforma han sido principalmente, integrar y reagrupar toda la normativa y acabar de definirla. Hizo la pregunta D. Juan Antonio si las Mutuas son Públicas o Privadas, la respuesta, es **son Privadas.**

Las Mutuas son Asociaciones privadas de empresarios, pero dejan un dinero público, que con autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el registro especial tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dependencia y tutela de este, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidades mancomunadas.

Anteriormente a esta Ley a las Mutuas se las denominaba Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional y ahora pasan a denominarse por la presente Ley, **Mutuas Colaboradores con la Seguridad Social .**

Las Mutuas Colaboradores con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines.

Se le han dado nuevas prestaciones, prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. Prestaciones por cuidado de menores y demás actividades que se puedan asumirse dejando una puerta abierta para ello

Destaco D. Juan Antonio la importancia del protagonismo del colectivo de autónomos que van a formar parte de la Comisión de Prestaciones. Esta reserva era un capítulo presupuestario ahora tendrá un 10% . Esta

Comisión se dedicará a dar prestaciones más allá de lo establecido, por ejemplo un inválido, se le puede acondicionar su casa, darle cursos de formación específicos.

La Mutua Fraternidad- Muprespa va a seguir trabajando en el tema Prevención, D. Juan Antonio informo a todos los presentes que la Mutua tiene un Portal denominado PREVIENE cuya dirección es: https://www.fraternidad.com/previene/ con videos, documentación, trípticos y el Aula de Prevención, donde cualquier trabajador que pertenezca a una empresa que trabaja con Mutua Fraternidad- Muprespa puede acceder con su D.N.I, al Aula de Prevención: Esta formación no sustituye al Servicio de Formación sobre los Cursos que tiene que realizar un trabajador, sino que instruye y orienta en los temas de prevención. Es importante potenciar este servicio entre los trabajadores.

El Patrimonio histórico de las Mutuas se va regenerando, las Mutuas tienen inmuebles que ahora se le va a permitir darle un servicio. Si se hace una buena gestión, puede repercutir en el Patrimonio histórico.

La Ley estable que **se suprime la Administración concertada**, con cargo a los recursos de la Seguridad Social adscritos a las Mutuas, relativa a la competencia de ejecución compartida en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por las empresas asociadas a las Mutuas explico D. Juan Antonio, es evidente que los motivos son los recortes, no obstante desde Fraternidad-Muprespa se va a abonar todo el año 2014, que se acabara de abonar a finales de Marzo o Abril del 2015 y evidentemente se suspende el año 2015, puesto que la Ley 35/2014 entró en vigor en Enero de 2015.

Otra de las novedades de la Ley de Mutuas es la venta de las Sociedades de Prevención y si no se encuentra comprador tienen que disolverse. Tienen de plazo las Mutuas para la desvinculación de las Sociedades de Prevención hasta el 30 de Junio.

La ampliación del ámbito de actuación de las Mutuas en gestión y control de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, a tenor de la nueva Ley se le permite que las Mutuas realicen el control y seguimiento de la incapacidad temporal desde el día siguiente al de la baja, realizando actos dirigidos a comprobar la concurrencia de los hechos que origina la misma y los requisitos que condicionan el nacimiento o mantenimiento del derechos, también podrán realizar propuestas motivadas de alta médica a la Inspección Media de los servicios Públicos de Salud que deberán ser contestadas en el plazo de 5 días. Podrá requerirse al trabajador enfermo para que comparezca para revisión médica en el plazo de 5 días. En caso de no comparecer se suspenderá la prestación, que se reanudara si se justifica la causa de no asistencia. Hay nuevos partes Médicos y nuevas tablas en cuanto a patología, edad y profesión.

El Absentismo del trabajador en la empresa ha sido grave; con la crisis se ha reducido, para facilitar el trabajo a la empresa y los autónomos, explico D. Juan Antonio que desde Mutua Fraternidad–Muprespa se ha desarrollado un servicio de alertas y avisos una herramienta para facilitar el trabajo. Otra modificación con la Ley es que desempleo se desvincula del Accidente de Trabajo.

Pagina web de Mutua Fraternidad-Muprespa https://www.fraternidad.com/

Finalizo su amplia y bien expuesta Ponencia D. Juan Antonio diciendo que el 2º plan estratégico de Fraternidad Muprespa tiene la misión de restablecer la salud del trabajador/a y ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a las empresas y colaboradores.

Cedió la palabra D. Juan Antonio al Presidente D. Luis Martin de Uña, para que clausurara la Jornada, e informó D. Luis Martin de Uña, de la posibilidad de que los Graduados Sociales podrá acceder a la Justicia Gratuita con los siguientes requisitos: Master, Grado y examen de estado, comunicando que hace 2 años se consiguió el recurso de Suplicación siendo un gran avance para el Graduado Social y ahora se tiene la posibilidad de conseguir el paso a la Justicia Gratuita, los cambios son evidentes y hay que estar con los nuevos tiempos y modernizarse y avanzar.

Se paso a debatir y hacer preguntas por parte de los asistentes con un coloquio fluido y el Director D. Juan Antonio García Asunción y el Presidente D. Luis Martin de Uña, contestaron a las consultas planteadas.

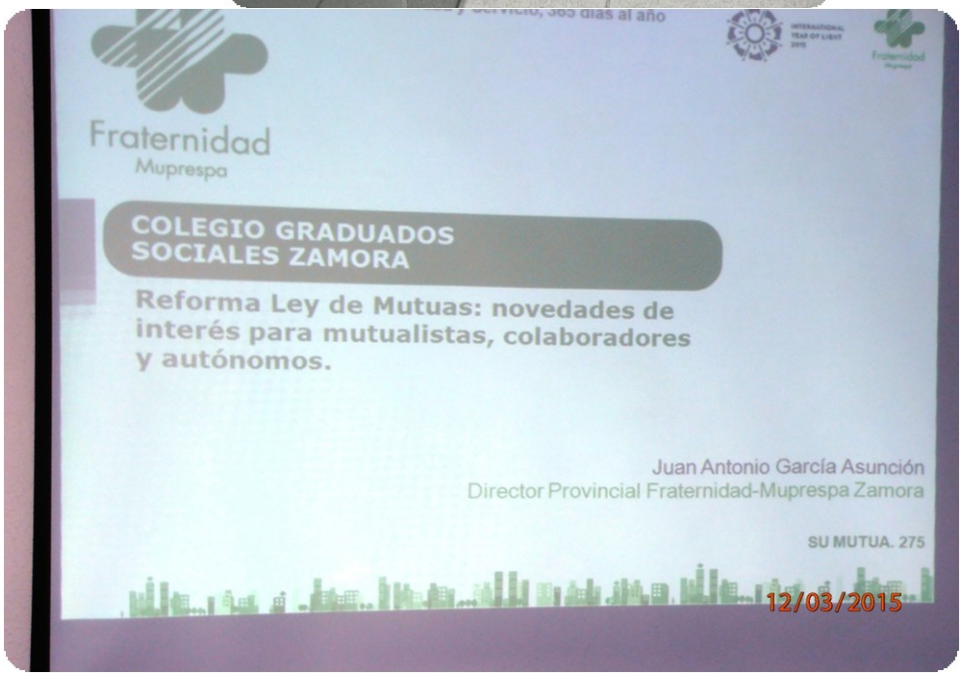

Desde el colegio queremos, Felicitar al Ponente D. Juan Antonio García Asunción Director Provincial de Fraternidad Muprespa en Zamora, por sus amplias y bien expuestas, explicaciones sobre Las Novedades de la Ley de Mutuas 35/2014 y a Dña. Ana Isabel Moreno por su labor de coordinación y agradecer la presencia de Dña. Rocío de la Sociedad de Prevención de Fraternidad-Muprespa y Dña. Milagros de Mutua Fraternidad-Muprespa.